



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 MAR. 1990

Expte. N° 416/88

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Federación Argentina del /  
 Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN) solicita que el descuen- /  
 to del uno y medio por ciento (1,5%) que se efectúa a los afiliados a la /  
 Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa.) se /  
 realice en forma separada; y atento a lo aconsejado por la Secretaría Admi- /  
 nistrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la siguiente distribución de la cuota sindical de  
 uno y medio por ciento (1,5%) que se descuenta a los afiliados a la Asocia-  
 ción del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa.), sobre la  
 remuneración sujeta a aportes del personal no docente, de la categoría de /  
 revista del mismo, a partir del 1° de Marzo del corriente año:

- Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa.):  
 uno por ciento (1%).
- Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FA-  
 TUN): un medio por ciento (0,5%).

ARTICULO 2°.- Establecer que el descuento para la Federación Argentina del  
 Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN), se deberá depositar en  
 la cuenta corriente N° 53.516/80 del Banco de la Nación Argentina.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su  
 toma de razón y demás efectos.-



*J. Martoccia*  
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
 SECRETARIO GENERAL

*J. Gottfredi*  
 Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
 RECTOR

*S. Pantoja*  
 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO